adjunto el [illegible] certificado. Loja.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

RESOLUCION No. DSCL.06.104

LEONARDO GONZÁLEZ C.
DELEGADO DE LA SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑIAS EN LOJA (E).

C O N S I D E R A N D O:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía **TRANS URBACAT CIA. LTDA. ,** otorgada ante el Notario Primero del Cantón Catamayo el 17 de marzo del 2006, con la solicitud para su aprobación;

QUE los Departamentos de Control e Intervención y Jurídico de Compañías mediante Memorandos No. DSCL.ECI.06.057 y DSCL.DJ.06.104 de fecha 29 de mayo del 2006 y 27 de julio del 2006 respectivamente han emitido informes favorables para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM.06244 de 21 de julio del 2006;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía **TRANS URBACAT CIA. LTDA.** En los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Cantón Catamayo.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que los Notarios Primero y Séptimo del Cantón Catamayo y Loja respectivamente, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y sienten en las copias las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Catamayo, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución, y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.
Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Cantón Loja el 27 de julio del 2006.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DELEGACION LOJA

DR. LEONARDO GONZÁLEZ C.

LG.
EXP.201023

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

ZON: Para los fines legales consiguientes,

DOY FE: Que he dado estricto cumplimiento a lo ordenado por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja, en el Artículo Segundo de la Resolución que antecede.
Loja, Noviembre 08 del 2006

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA
Dr. Eduardo E. Beltrán Beltrán
NOTARIO

NOTARIA SEPTIMA DEL CANTON LOJA

NOTARIA PUBLICA DEL CANTON CATAMAYO - ECUADOR

RAZON.- Para los fines legales consiguientes Doy fe: Que he procedido a dar fiel cumplimiento a lo ordenado por el señor Delegado de la Superintendencia de Compañías de Loja. Segùn disposicion del artìculo segundo de la respectiva Resolución que antecede.- Catamayo,a primero de diciembre del dos mil seis.- El Notario.

Dr. Carlos [illegible] Zarzosa M.
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CATAMAYO

RAZON:

De haber dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución que antecede.

Catamayo, 04 de Diciembre de 2006

Wilman Gustavo Cueva
Registrador de la Propiedad
Cantón Catamayo - Loja - Ecuador

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON CATAMAYO